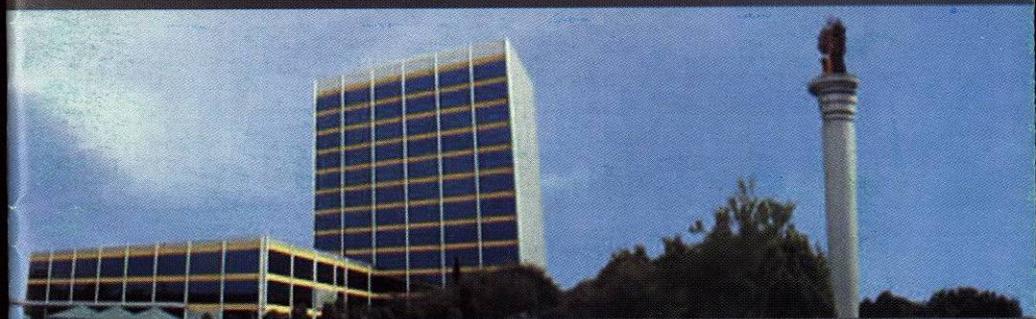




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Dirección de Vinculación y Servicio Social

Registro de Programas de Servicio Social



7
24
A792
523
003
2



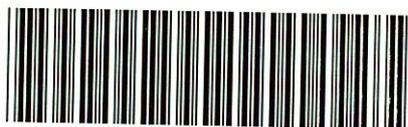


UNNES



E 7
L 24
A 792
5 23
0 03
2





1020149552

ÍNDICE

	Pág.
Presentación	1
Objetivo	2
Requisitos	3
Procedimientos	5
Diagrama de Flujo para Registro de Programas	9
Instrucciones	10
Normas para Registro de Programas	15
Anexos	18



m

973196

Dirección de Vinculación y Servicio Social

LE7

.L24

.A792

U523

2003

C.2



FONDO
UNIVERSITARIO

17-V-04 J.N.

Dirección de Vinculación y Servicio Social

La Dirección de Vinculación y Servicio Social se ha dado a la tarea de sistematizar sus procesos y funciones, con el objetivo de aclarar y agilizar los trámites que nuestros usuarios han de realizar en esta dependencia universitaria.

Nuestro particular propósito, con la publicación de este folleto de **Procedimientos para el Registro de Programas para la Solicitud de Estudiantes en Servicio Social**, es facilitar el llenado de los formatos involucrados en esta etapa, a fin de auxiliar a los responsables en el registro de programas así como la selección adecuada de los prestadores.

Reiteramos de esta manera nuestro compromiso con la calidad en los servicios que brindamos.

Lic. Elisa Navarro Cortés

Directora

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS PARA LA SOLICITUD DE ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL

Objetivo

Informar a las dependencias públicas, universitarias y privadas sobre los procedimientos que deben realizarse para solicitar estudiantes en servicio social de nuestra Universidad.

Requisitos

Para solicitar estudiantes en servicio social a la Universidad Autónoma de Nuevo León, será obligatorio el registro formal del programa de trabajo en la Dirección de Vinculación y Servicio Social.

Tiene capacidad para el **registro** de programas y solicitud de estudiantes:

➤ Sector Social:

- ✓ En dependencias estatales, el Ejecutivo del Estado.
- ✓ En dependencias federales, el Delegado Federal.
- ✓ En dependencias municipales, el Presidente Municipal, o la persona que ellos designen para tal efecto.
- ✓ En dependencias no gubernamentales, el Director.

➤ Sector Universitario:

- ✓ El Rector, el Secretario General, Directores de Facultad o Escuela Preparatoria, Secretarios, Jefes o Coordinadores de las diferentes dependencias.

➤ **Sector Privado:**

- ✓ El Director General de la empresa.
- ✓ El Gerente o Jefe de Recursos Humanos, o la persona que ellos designen para tal efecto.

Es necesario aclarar que para el **registro** de programas y solicitud de estudiantes, las empresas deberán ser sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada. En caso de ser una empresa de nueva creación deberá incluir, una copia de la documentación correspondiente de la alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A los anteriores por razones de orden práctico, se denominarán **"Responsable del Registro de Programas"**.

Procedimientos

El Responsable del Registro de Programas, **utilizando los formatos establecidos** (Ver Paginas # 13 y 14) para tal efecto, procederá a registrar en la Dirección de Vinculación y Servicio Social de la UANL, los programas en los que se requiera la participación de estudiantes en servicio social. Este trámite debe realizarse dentro de las **fechas autorizadas** por la Comisión Académica del H. Consejo Universitario.

Los programas registrados por las diferentes dependencias son **revisados y aprobados** en su caso, de común acuerdo por el Director de Vinculación y Servicio Social y el Director o Coordinador de Servicio Social de la Facultad o Escuela Preparatoria correspondiente, y se determinará el número de **plazas autorizadas** en base al número de estudiantes elegibles al Servicio Social por ciclo académico, según su Facultad y Licenciatura.

Una vez autorizadas las plazas de cada programa, los estudiantes en elegibilidad e inscritos en su Facultad o Escuela Preparatoria para realizar el servicio social, acuden a la Dirección de Vinculación y Servicio Social a seleccionar su plaza en la fecha programada y autorizada por la Comisión Académica del H. Consejo Universitario y que se publica en la Coordinación de Servicio Social de cada una de las Facultades y Escuelas Preparatorias.